

**ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN
DIRECTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES
(Decreto 1082 de 2015)**

JULIO CESAR CRUZ ESCOBAR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 2.571.764 de Guacarí (Valle), quien en su calidad de Rector de la Institución Educativa **SAGRADA FAMILIA**, debidamente facultado y avalado por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con el párrafo del Artículo 39 de la Ley 80 de 1.993 obrara en representación de la institución, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y con base en el estudio previo, suscrito por la rectoría, procede a expedir el presente acto administrativo de justificación de la contratación directa con, *LIZ KAREN ROA LONDOÑO*

1.- Señalamiento de la causal que se invoca:

El contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, los cuales se definen en el Decreto 1082 de 2015, como "aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad". De igual manera, la Sentencia C-094/03 define los contratos de prestación de servicios como una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades desarrolladas con la administración o funcionamiento de una entidad pública pero tratándose de personas naturales, sólo puede suscribirse en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en esa entidad o en caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores.

Dentro de este contexto, el **SERVICIO DE INSTRUCTOR PARA ENTRENAMIENTO GRUPO DE TEATRO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA DESDE FEBRERO A MAYO DE 2019**. La institución educativa tiene como misión la prestación del servicio Educativo, desde el grado de preescolar hasta el grado once de la media con el fin de dar cumplimiento al proyecto de lúdicas y aprovechamiento del tiempo libre, denominado en el proyecto educativo Institucional P.E.I como transversal.

Ofrecer pedagogía para la enseñanza de artes escénicas a las estudiantes de la Institución Educativa, creatividad para el montaje desde la escritura hasta la dirección. Poseer un idóneo sentido de liderazgo, buen nivel de comunicación y relaciones interpersonales para trabajar en equipo y conformación de estos, adaptabilidad, responsabilidad compromiso de aprendizaje, óptima capacidad de análisis, organización y buena administración del tiempo, lealtad, honestidad e integridad.

2.- Objeto a contratar:

SERVICIO DE INSTRUCTOR PARA ENTRENAMIENTO GRUPO DE TEATRO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA DESDE FEBRERO A MAYO DE 2019.

3. Presupuesto para la contratación:

El valor del contrato, es por la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.350.000)**

4.- Lugar de consulta de estudios previos:

Los estudios y documentos previos del presente contrato, podrán ser consultados en la dependencia de la tesorería ubicada en la Cra 23 No.31-06 esquina y la página institucionsagradafamilia@yahoo.com

Dado en Palmira Valle a los 15 días del mes de Febrero de 2019.



Lic. JULIO CESAR CRUZ ESCOBAR
Rector